



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1502/2020**

NUEVAS MEDIDAS DE CONTROL EN EL INGRESO, TRÁNSITO Y EGRESO DEL DISTRITO DE LINCOLN A TRAVÉS DEL TEST ANOSMIA

LINCOLN, 20 de Abril de 2020

VISTO:

Los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia 297/2020 y 325/2020 dictando el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, la normativa vigente al respecto en el orden Provincial y Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, contagiando hasta el momento a más de 2.400.000 personas y matando a más de 165.000 de ellas;

Que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que dicho DNU establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional;

Que normativas vigentes en Nación y Provincia al día de hoy establecen distintas prohibiciones, suspensiones de actividades y controles que el Estado efectúa para contener la Pandemia de Coronavirus;

Que más allá de las políticas públicas de distanciamiento social, cierre de las fronteras del país, control de la circulación de las personas y preparación del sistema sanitario para enfrentar la enfermedad de COVID-19 es necesario mantener un control estricto de las personas que ingresan al Distrito de Lincoln, monitorear su permanencia hasta su egreso y efectuar la cuarentena obligatoria a todo aquel que ingrese para residir en Lincoln;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: DISPONER como nuevo método de control de prevención de Coronavirus el Test de Anosmia o prueba de olfato, que se llevará a cabo en ingresos de localidades del Distrito y en la vía pública para detectar personas con COVID-19.-

ARTICULO 2°: DISPONER como Protocolo de Actuación del Test de Anosmia el que forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha y mientras esté vigente la Emergencia Sanitaria en el Distrito de Lincoln.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN


=

ARTICULO 5°: Comuníquese a las todas las Secretarías municipales y Prensa, Policía de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/DE LA TORRE  
LINCOLN, 20 de abril de 2020



ANEXO I.

 Objetivo:	MI IDENTIFICACION DE ANOSMIA	REGISTRO: VERSION
	COVID 19	FECHA DE EMISION : 17/4/2020

**1. Objetivo:** Definir el procedimiento diagnóstico de Disgeusia y Anosmia, reconocidos como síntomas asociados a la infección por COVID-19

**2. Alcance:** Todas las personas que ingresen a la ciudad de Lincoln y a las localidades del distrito. También a las personas que pudiesen considerarse caso sospechoso por tener alguna característica relacionada con la pandemia CORONAVIRUS, aceptándose como un método sensible, poco específico.

**3. Generalidades**

Se reconoce la existencia de persona infectadas asintomáticas, es decir sin los síntomas característicos del COVID-19 (Fiebre+ tos, odinofagia, malestar general), pero que tienen la posibilidad de contagiar. A estos pacientes asintomáticos, se realizará el "Test de Olfato".

**4. Desarrollo:**

A las personas que circulen por los accesos y por la ciudad se las invitará a oler 3 muestras de diferentes aromas o fragancias, comunes y reconocibles, para que lo identifique. Se constata entonces la presencia o no de ANOSMIA.

**Técnica:**

El operados que realiza el test, manteniendo la distancia de seguridad, ofrece a la persona a testear, tres cartones limpios (20 x 2 cm). Estas muestras deben ser tomados por el individuo, desde un de los extremos. Seguidamente la persona a testear, extendiendo su brazo y antebrazo, ofrece un cartón tomándolo de un extremo, para que el operador, manteniendo su miembro superior extendido, rocíe el extremo distal del cartón, con una sustancia aromática determinada. Acción seguida se le solicita al individuo testeado, que huelga la muestra e identifique su aroma. Esto se repite en tres oportunidades con tres fragancias diferentes.

Es de suma importancia, guardar la distancia de miembro superior extendido, entre ambas personas intervinientes en esta acción.

**Criterios:**

**Normal:** 2 o mas olores identificados.

**Test patológico:** No percibe ni identifica olores.

Ante test Patológico se procede:

1. Registrar: Nombre y Apellido, DNI, Dirección en Lincoln. Tel. Número de convivientes
2. Indicar aislamiento. Dar recomendaciones en forma escrita.
3. Informe Obligatorio en el 107 para su seguimiento y cita, para evaluar si corresponde considerarlo caso sospechoso.